



FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas  
Cristina Díez Novo  
28/02/2022



NIF: P4501900G

Intervención

Expediente 961005E

**Expte: 961005E.**  
**Objeto: Liquidación Presupuesto 2021.**  
**Asunto: Informe de Intervención.**

---

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 90.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, se emite el siguiente,

### INFORME

#### 1.- LEGISLACION APLICABLE.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 191 a 193 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, se Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Instrucción de contabilidad para la administración local, modelo normal, aprobada por orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada parcialmente por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Manual de Cálculo del Déficit Público en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, de la Intervención General del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda, actual Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto para las Corporaciones Locales, de la Intervención General del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda, actual Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Acuerdo del Consejo de Ministros, de 3 de julio de 2017, en virtud de lo previsto en el artículo 15 de la Ley orgánica 2/2012, con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el trienio 2018-2020, aprobado por las Cortes Generales el 7 de julio de 2017.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se Regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público local.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021.

#### 2.- CONFECCIÓN Y APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 191 del TRLHL, la liquidación de los presupuestos debe confeccionarse, antes del día primero de marzo, refiriéndose a los derechos recaudados y a las obligaciones pagadas a 31 de diciembre del año natural de ese ejercicio económico.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA XXL9 R4NY D7M4 7XVF

**Informe de Intervención Liquidación Presupuesto 2021 - SEFYCU 3548296**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas  
Cristina Díez Novo  
28/02/2022

Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a fecha 31 de diciembre quedarán a cargo de la Tesorería, apareciendo recogidos en el denominado remanente de tesorería, al que se hará mención posteriormente.

La **aprobación** de la liquidación de los presupuestos es **competencia de la Alcaldía-Presidencia**, previo informe de Intervención (artículo 192.2 TRLHL), de la que se dará cuenta, una vez aprobada, al Pleno del Ayuntamiento (art. 90.2 del RD 500/1990) en la primera sesión que celebre tras su aprobación.

Se deberá remitir copia de la liquidación del Presupuesto y de su expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al centro o Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que este determine (artículo 91 del RD 500/1990).

### 3.- CONTENIDO DE LA LIQUIDACION

La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

- **Respecto del Presupuesto de Gastos**, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- **Respecto del Presupuesto de Ingresos**, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los Derechos Pendientes de Cobro y las Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de diciembre.
- b) El Resultado Presupuestario del Ejercicio.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

La **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021**, presenta el siguiente resumen por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS										2021
CAPITULO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES	MODIFICACIONES	PREVISIONES	DERECHOS	INGRESOS	DEVOLUCIONES	RECAUDACION	PENDIENTE	ESTADO
		INICIALES		DEFINITIVAS	RECONOCIDOS	REALIZADOS	INGRESOS	LIQUIDA	COBRO	EJECUCION
NETOS										
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 a 7)</b>										
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	2.858.100,00	0,00	2.858.100,00	2.920.369,40	2.556.471,31	14.486,95	2.541.984,36	378.385,04	62.269,40
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	314.100,00	0,00	314.100,00	387.442,46	316.480,94	4.878,69	311.602,25	75.840,21	73.342,46
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS ING.	2.193.400,00	0,00	2.193.400,00	1.993.290,45	1.337.752,21	12.609,55	1.325.142,66	668.147,79	-200.109,55
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.453.489,38	855.055,92	3.308.545,30	3.550.687,92	3.387.384,48	23.976,91	3.363.407,57	187.280,35	242.142,62
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	6.502,00	0,00	6.502,00	2.156,59	2.036,59	0,00	2.036,59	120,00	-4.345,41
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>7.825.591,38</b>	<b>855.055,92</b>	<b>8.680.647,30</b>	<b>8.853.946,82</b>	<b>7.600.125,53</b>	<b>55.952,10</b>	<b>7.544.173,43</b>	<b>1.309.773,39</b>	<b>173.299,52</b>
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	67.500,00	483.664,77	551.164,77	287.568,46	11.696,17	0,00	11.696,17	275.872,29	-263.596,31
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>7.893.091,38</b>	<b>1.338.720,69</b>	<b>9.231.812,07</b>	<b>9.141.515,28</b>	<b>7.611.821,70</b>	<b>55.952,10</b>	<b>7.555.869,60</b>	<b>1.585.645,68</b>	<b>-90.296,79</b>
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 a 9)</b>										
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	7.000,00	4.907.740,30	4.914.740,30	7.000,00	3.971,50	0,00	3.971,50	3028,5	-4.907.740,30
9	PASIVOS FINANCIEROS.	920.705,23	0,00	920.705,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-920.705,23
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>927.705,23</b>	<b>4.907.740,30</b>	<b>5.835.445,53</b>	<b>7.000,00</b>	<b>3.971,50</b>	<b>0,00</b>	<b>3.971,50</b>	<b>3.028,50</b>	<b>-5.828.445,53</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>		<b>995.205,23</b>	<b>5.391.405,07</b>	<b>6.386.610,30</b>	<b>294.568,46</b>	<b>15.667,67</b>	<b>0,00</b>	<b>15.667,67</b>	<b>278.900,79</b>	<b>-6.092.041,84</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>8.820.796,61</b>	<b>6.246.460,99</b>	<b>15.067.257,60</b>	<b>9.148.515,28</b>	<b>7.615.793,20</b>	<b>55.952,10</b>	<b>7.559.841,10</b>	<b>1.588.674,18</b>	<b>-5.918.742,32</b>





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas  
Cristina Díez Novo  
28/02/2022**PRESPUESTO DE GASTOS**

PRESUPUESTO DE GASTOS										2021
CAPITULO	DENOMINACIÓN	CREDITOS		CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	REINTEGRO GASTOS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE PAGO	ESTADO EJECUCION
		INICIALES	MODIFICACIONES							
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS( CAP. 1 a 7)</b>										
1	GASTOS DE PERSONAL.	4.222.732,00	671.066,22	4.893.798,22	4.005.509,19	3.897.619,57	2.783,55	3.894.836,02	110.673,17	888.289,03
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERV.	3.250.110,00	822.649,32	4.072.759,32	3.160.895,64	2.932.885,35	4699,82	2.928.185,53	232.710,11	911.863,68
3	GASTOS FINANCIEROS.	8.600,00	0,00	8.600,00	7.461,28	7.493,28	32,00	7.461,28	0,00	1.138,72
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	282.495,38	105.132,00	387.627,38	254.522,40	237.148,20	0,00	237.148,20	17.374,20	133.104,98
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>7.763.937,38</b>	<b>1.598.847,54</b>	<b>9.362.784,92</b>	<b>7.428.388,51</b>	<b>7.075.146,40</b>	<b>7.515,37</b>	<b>7.067.631,03</b>	<b>360.757,48</b>	<b>1.934.396,41</b>
6	INVERSIONES REALES.	1.038.705,23	4.647.613,45	5.686.318,68	1.529.977,26	1.462.564,68	0,00	1.462.564,68	67.412,58	4.156.341,42
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>8.812.642,61</b>	<b>6.246.460,99</b>	<b>15.059.103,60</b>	<b>8.958.365,77</b>	<b>8.537.711,08</b>	<b>7.515,37</b>	<b>8.530.195,71</b>	<b>428.170,06</b>	<b>6.100.737,83</b>
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 a 9)</b>										
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	7.000,00	0,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>7.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.000,00</b>	<b>7.000,00</b>	<b>7.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>		<b>1.055.705,23</b>	<b>4.647.613,45</b>	<b>5.703.318,68</b>	<b>1.536.977,26</b>	<b>1.469.564,68</b>	<b>0,00</b>	<b>1.469.564,68</b>	<b>67.412,58</b>	<b>4.166.341,42</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>8.819.642,61</b>	<b>6.246.460,99</b>	<b>15.066.103,60</b>	<b>8.965.365,77</b>	<b>8.544.711,08</b>	<b>7.515,37</b>	<b>8.537.195,71</b>	<b>428.170,06</b>	<b>6.100.737,83</b>
<b>DIFFERENCIA INGRESOS - GASTOS</b>		<b>1.154,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.154,00</b>	<b>183.149,51</b>	<b>-928.917,88</b>	<b>48.436,73</b>	<b>-977.354,61</b>	<b>1.160.504,12</b>	<b>181.995,51</b>

**RESUMEN COMPARATIVO CON EJERCICIO ANTERIOR**

CONCEPTO	EJERCICIO 2020		EJERCICIO 2021	
	IMPORTE	TOTAL	IMPORTE	TOTAL
<b>Fondos Líquidos Tesorería a 31-12</b>	5.401.964,61	<b>5.401.964,61</b>	4.486.483,83	<b>4.486.483,83</b>
<b>Derechos Pendientes de Cobro a 31-12</b>		<b>5.272.257,35</b>		<b>5.421.917,51</b>
<i>Procedentes del ejercicio</i>	1.548.716,18		1.588.674,18	
<i>Procedentes ejercicios anteriores.</i>	3.436.308,24		3.498.227,40	
<i>Deudores no presupuestarios</i>	309.096,15		352.442,50	
<i>Ingresos pendientes de aplicación</i>	-21.863,22		-17.426,57	
<b>Obligaciones Pendientes de Pago a 31-12</b>		<b>1.331.869,76</b>		<b>640.862,45</b>
<i>Procedentes del ejercicio</i>	1.129.303,20		428.170,06	
<i>Procedentes ejercicios anteriores.</i>	0,00		0,00	
<i>Acreedores no presupuestarios</i>	202.566,56		212.692,39	
<i>Pagos pendientes de aplicación</i>	0,00		0,00	
<b>Remanente de Tesorería Total</b>		<b>9.342.352,20</b>		<b>9.267.538,89</b>
<i>Saldos de dudoso cobro</i>	2.806.322,97		2.827.990,92	
<i>Desviaciones Positivas Financiación Acumuladas</i>	98.967,96		503.603,08	
<b>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</b>		<b>6.437.061,27</b>		<b>5.935.944,89</b>
<i>Saldo de obligaciones pendientes de aplicar a Presupuesto</i>	0,00		0,00	
<i>Saldo de acreedores por devolución de ingresos</i>	24.598,62		19.755,32	
<b>Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado</b>		<b>6.412.462,65</b>		<b>5.916.189,57</b>
<i>Afectado a Gastos con Financiación Afectada.</i>	98.967,96		503.603,08	
<i>Para Gastos Generales</i>	6.437.061,27		5.935.944,89	
<b>Resultado Presupuestario</b>		<b>1.514.587,19</b>		<b>183.149,51</b>
<i>Derechos Reconocidos Netos</i>	10.009.816,54		9.148.515,28	
<i>Obligaciones Reconocidas Netas</i>	8.495.229,35		8.965.365,77	
<b>Resultado Presupuestario Ajustado</b>		<b>2.017.345,39</b>		<b>564.030,76</b>
<i>Desviaciones Positivas de Financiación ejercicio</i>	39.803,80		685.131,80	
<i>Desviaciones Negativas de Financiación ejercicio</i>	174.462,48		112.045,07	
<i>Gastos Financiados con R. Tesorería para Gastos Generales</i>	368.099,52		953.967,98	
<b>Remanentes de Crédito</b>		<b>3.578.563,45</b>		<b>5.932.587,83</b>
<i>No comprometidos</i>	2.327.191,65		4.075.977,76	
<i>Comprometidos</i>	1.251.371,80		1.856.610,07	





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas  
Cristina Díez Novo  
28/02/2022**4.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (RP).**

Se regula en los artículos 96 a 97 del RD 500/90, de 20 de abril, y en las reglas 78, 79 y 80 de la ICAL modelo Normal, y es la diferencia entre la totalidad de los derechos reconocidos netos en el ejercicio y las obligaciones reconocidas netas en el mismo periodo.

Esta magnitud presupuestaria es un primer indicador de capacidad o solvencia financiera de las administraciones locales a corto plazo, reflejando el superávit, equilibrio o déficit del ejercicio que se liquida.

el Resultado Presupuestario debe ajustarse, en su caso, en función de las obligaciones financiadas con el Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG) y las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de los gastos con financiación afectada.

En el ejercicio 2021, se han realizado gastos financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales por importe total de 953.967,98 euros, todos ellos derivados de la Incorporación de Remanentes de Crédito aprobada por el expediente de modificación presupuestaria 5/2021, así como de los expedientes de crédito extraordinario 7/2021 y 21/2021.

En cuanto a las desviaciones de financiación del ejercicio 2021, se han producido desviaciones positivas por importe de 685.131,80 euros, las cuales disminuyen el Resultado Presupuestario, y desviaciones negativas por importe de 112.045,07 euros, las cuales aumentan el Resultado Presupuestario

### Desviación por Proyecto Año Corriente Ejercicio 2021

Código del Proyecto	Financiación Total	Obligaciones	Derechos	Desv. Positivas	Desv. Negativas
2016/2/9331/7	16,72	752.800,94	277.794,77	151.935,16	
2019/3/2410/16	69,15	53.352,26	66.484,03	29.593,56	
2020/2/1610/13	27,84	343.923,08	0,00		-95.739,18
2021/3/2410/23	89,01	194.179,48	607.620,00	434.775,17	
2021/3/2410/24	100,00	2.863,61	71.691,52	68.827,91	
2021/3/2410/6	100,00	33.105,89	16.800,00		-16.305,89
		<b>1.380.225,26</b>	<b>1.040.390,32</b>	<b>685.131,80</b>	<b>-112.045,07</b>

Habida cuenta de los ajustes a realizar, el **Resultado Presupuestario del ejercicio 2021 es positivo en 564.030,76 euros:**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	8.853.946,82	7.428.388,51		1.425.558,31
b) Otras operaciones no financieras	287.568,46	1.529.977,26		-1.242.408,80
1.Total operaciones no financieras (a+b)	9.141.515,28	8.958.365,77		183.149,51
c) Activos financieros	7.000,00	7.000,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	7.000,00	7.000,00		0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	9.148.515,28	8.965.365,77		183.149,51
<b>AJUSTES</b>				
3. Gastos financiados con remanente de tesorería para gastos generales			953.967,98	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			112.045,07	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			685.131,80	
II TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			380.881,25	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				564.030,76





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas  
Cristina Díez Novo  
28/02/2022

## 5.- REMANENTE DE TESORERÍA.

El Remanente de Tesorería refleja la situación de liquidez de la entidad al cierre del ejercicio, que se encuentra disponible para financiar gastos, resultando un indicador muy importante para valorar la solvencia financiera a corto plazo de la Entidad local. El Remanente de Tesorería se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación. En síntesis, es el indicador que presenta la situación financiera de la entidad si, a 31 de diciembre, tuviese que pagar todas sus deudas con sus recursos a corto plazo.

Cuando el Remanente de Tesorería presenta valores negativos, indica que la Entidad local tendrá que obtener mayores recursos futuros para atender el exceso de gastos, es decir, la entidad es incapaz de afrontar sus deudas al finalizar el ejercicio. Esta insolvencia a corto plazo surge porque ha habido más gastos que ingresos sin que los recursos líquidos sean suficientes para afrontar esos gastos.

Cuando el Remanente de Tesorería es positivo, con carácter general debe destinarse a reducir la deuda acumulada. Así, el destino del superávit será la reducción del endeudamiento neto de la entidad, la eventual realización de inversiones financieramente sostenibles o, en su caso, la realización de gastos en el ejercicio siguiente, siempre teniendo en cuenta el necesario cumplimiento del límite de la Regla de Gasto.

Esta Intervención considera relevante hacer aquí referencia, a pesar de la vigente suspensión de las reglas fiscales, a la **nota informativa** de fecha 12 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, sobre el impacto de la utilización del remanente de tesorería para financiar modificaciones presupuestarias, la cual viene a recordar que ***“la financiación de modificaciones presupuestarias con remanente de tesorería del ejercicio anterior afecta negativamente a la capacidad/necesidad de financiación de las entidades locales, por lo que insta que éstas actúen con la máxima prudencia en la utilización del remanente de tesorería para gastos generales al objeto de dar cumplimiento a las reglas fiscales a las que están sujetas todas la Administraciones Públicas. Máxime cuando no se trata de un recurso generado en el año en el que, vía modificaciones presupuestarias, se incorpora a la financiación de gastos corrientes que en ocasiones pueden ser estructurales”***.

El Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales (RTGG) es el resultado de deducir al Remanente de Tesorería los saldos de dudoso cobro y el exceso de financiación afectada (suma de las desviaciones con financiación afectada, positivas y acumuladas a fin de ejercicio). El Ministerio de Hacienda hace además dos ajustes adicionales, restando los saldos de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y de acreedores por devolución de ingresos, ambos a 31 de diciembre.

Los ajustes a realizar para el cálculo del Remanente de Tesorería son:

- **exceso de financiación afectada acumulada**, 503.603,08 euros.
- **saldo acreedores pendientes de aplicar a presupuesto**, 0,00 euros.
- **saldo acreedores por devolución de ingresos**, 19.755,32 euros.
- **saldo de dudoso cobro**, corresponden a aquellos derechos reconocidos que figuran contabilizados y que, previsiblemente, no darán lugar a su cobro. El artículo 193.bis del TRLHL,

introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local señala que las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas  
Cristina Díez Novo  
28/02/2022

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

Calculado el dudoso cobro conforme a dicho criterio de mínimos, resulta un ajuste a realizar de 2.827.990,92 euros:

AÑO	D.R. PENDIENTE COBRO 31-12-2021 (A)	PROVISION AL 100% DE CAP. IV Y VII (B)	D.R. VALIDOS A 31-12-2021 (C=A-B)	% DIFICIL COBRO (D)	IMPORTE DIFICIL COBRO (E=C*D/100)	IMPORTE DIFICIL COBRO + PROVISIONES (F=E+B)
1992	70.238,24	0,00	70.238,24	100%	70.238,24	70.238,24
1993	9.892,78	0,00	9.892,78	100%	9.892,78	9.892,78
1994	2.479,10	0,00	2.479,10	100%	2.479,10	2.479,10
1995	18.755,19	0,00	18.755,19	100%	18.755,19	18.755,19
1996	8.058,85	0,00	8.058,85	100%	8.058,85	8.058,85
1999	16.921,28	0,00	16.921,28	100%	16.921,28	16.921,28
2000	15.065,00	0,00	15.065,00	100%	15.065,00	15.065,00
2001	1.259,69	0,00	1.259,69	100%	1.259,69	1.259,69
2002	644,91	0,00	644,91	100%	644,91	644,91
2003	35.708,15	0,00	35.708,15	100%	35.708,15	35.708,15
2004	43.566,83	0,00	43.566,83	100%	43.566,83	43.566,83
2005	37.304,51	0,00	37.304,51	100%	37.304,51	37.304,51
2006	46.477,77	0,00	46.477,77	100%	46.477,77	46.477,77
2007	90.545,05	0,00	90.545,05	100%	90.545,05	90.545,05
2008	145.374,79	0,00	145.374,79	100%	145.374,79	145.374,79
2009	100.537,38	0,00	100.537,38	100%	100.537,38	100.537,38
2010	79.499,38	0,00	79.499,38	100%	79.499,38	79.499,38
2011	483.680,90	0,00	483.680,90	100%	483.680,90	483.680,90
2012	597.610,51	0,00	597.610,51	100%	597.610,51	597.610,51
2013	152.373,29	0,00	152.373,29	100%	152.373,29	152.373,29
2014	146.190,39	0,00	146.190,39	100%	146.190,39	146.190,39
2015	160.389,97	0,00	160.389,97	100%	160.389,97	160.389,97
2016	215.953,51	33.611,14	182.342,37	75%	136.756,78	170.367,92
2017	180.671,69	0,00	180.671,69	75%	135.503,77	135.503,77
2018	194.448,85	2.352,00	192.096,85	50%	96.048,43	98.400,43
2019	237.066,06	0,00	237.066,06	25%	59.266,52	59.266,52
2020	407.513,33	0,00	407.513,33	25%	101.878,33	101.878,33
2021	1.588.674,18	0,00	1.588.674,18	0%	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.086.901,58</b>	<b>35.963,14</b>	<b>5.050.938,44</b>		<b>2.792.027,78</b>	<b>2.827.990,92</b>

Calculado el **Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2021** conforme a la normativa vigente, asciende a **5.935.944,89 euros**, lo cual asegura el cumplimiento del pago de obligaciones frente a terceros en los plazos legalmente establecidos y por tanto el cumplimiento del Periodo Medio de Pago y de la Ley de Lucha contra la Morosidad.





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas  
Cristina Díez Novo  
28/02/2022

COMPONENTES	EJERCICIO 2021	
1. Fondos líquidos		4.486.483,83
2. Derechos pendientes de cobro		5.439.344,08
(+) del Presupuesto corriente	1.588.674,18	
(+) de Presupuestos cerrados	3.489.227,40	
(+) de Operaciones no presupuestarias	352.442,50	
3. Obligaciones pendientes de pago		640.862,45
(+) del Presupuesto corriente	428.170,06	
(+) de Presupuestos cerrados	0,00	
(+) de Operaciones no presupuestarias	212.692,39	
4. Partidas pendientes de aplicación		-17.426,57
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	17.426,57	
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		9.267.538,89
II. Saldos de dudoso cobro		2.827.990,92
III. Exceso de financiación afectada		503.603,08
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		5.935.944,89
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de dic.		0,00
VI. Saldo de obligaciones por devolución de ingresos		19.755,32
Remanente de tesorería para gastos generales ajustado (IV-V-VI)		<b>5.916.189,57</b>

#### 6.- AHORRO NETO.

Se define el ahorro neto legal de una Entidad local como la diferencia entre los derechos liquidados del estado de ingresos y las obligaciones reconocidas del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de los préstamos pendientes de reembolso y de los que estén proyectados.

Representa la medida en que la entidad local puede hacer frente a nuevas deudas, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y gastos y las deudas concertadas que tiene pendientes.

Es un indicador de relevancia, tanto por la información que suministra como por las implicaciones legales que puede tener en cuanto a la obtención de préstamos a largo plazo y la necesidad de elaborar un Plan de saneamiento.

La información que proporciona refleja la solvencia de la Entidad local, esto es, el equilibrio necesario entre ingresos y gastos corrientes para no incurrir en Remanentes de tesorería negativos que generen falta de liquidez y retrasos en los pagos en el cumplimiento de sus obligaciones.

Además, permite determinar la capacidad futura de endeudamiento de la Entidad local. No se podrán concertar nuevas operaciones de préstamo a largo plazo cuando de la liquidación presupuestaria del último ejercicio se deduzca ahorro neto negativo. El Pleno de la Corporación deberá aprobar un Plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, que permita ajustar a cero dicho saldo.

**El ahorro neto resultante de la Liquidación 2021 es positivo en 986.247,96 euros, equivalente a un 12,07% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes, algo inferior al de la Liquidación 2020 que se situaba en el 16,30%.**

Para su cálculo, se ha tenido en cuenta por dispuesto por la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, según el cual, para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas  
Cristina Díez Novo  
28/02/2022**7.- DEUDA VIVA.**

Se define la **deuda viva** o **nivel de endeudamiento** de una Entidad local y sus entidades dependientes como las obligaciones pendientes de las operaciones de crédito que tienen asumidas, las proyectadas y los avales concedidos.

Para determinar la importancia de la deuda viva es preciso compararla con los ingresos corrientes.

En aplicación de los criterios que regulan su cálculo, **el nivel de endeudamiento a 31 de diciembre de 2021**, sin incluir el importe pendiente de devolver de las Liquidaciones de Participación en los Tributos del Estado 2008 y 2009, **es del 0,00%**, por lo que se cumple el objetivo de deuda pública, habida cuenta de límite del 110% máximo que fija el TRLRHL y el 75% establecido por la disposición Final 31ª de la Ley de Presupuestos Generales de Estado para 2013, dotado de vigencia indefinida, como límite para poder endeudarse sin autorización del órgano de tutela financiera.

En cualquier caso, para la concertación de operaciones de crédito, habrá de estarse además a las directrices establecidas por la **nota informativa de 18 de enero de 2022**, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, sobre el régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo a concertar por las entidades locales en el ejercicio 2022, sin perder de vista en ningún caso el principio de estabilidad presupuestaria establecido como pilar básico de las haciendas locales por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

ENTIDAD	IMPORTE PRESTAMO	FECHA SUSCRIP.	DURACION	TIPO INTERES	LIQUID. VTO.	DEUDA 01/01/2021	DEUDA VIVA 31/12/2021	ANUALIDAD TEORICA
<b>I.- OPERACIONES LARGO PLAZO</b>								
ADMON GRAL ESTADO: Reintegro PIE 2008	93.384,26	20/07/2010	-	0	mensual	33.838,10	30.761,90	3.076,20
ADMON GRAL ESTADO: Reintegro PIE 2009	316.542,65	21/07/2011	-	0	mensual	143.374,84	130.340,69	13.034,16
<b>TOTAL L/PLAZO</b>	<b>409.926,91</b>					<b>177.212,94</b>	<b>161.102,59</b>	<b>16.110,36</b>
<b>TOTAL AMORTIZACIONES EN EJERCICIO 2021</b>								
<b>II.- OPERACIONES CORTO PLAZO</b>								
OP.TESORERIA	0,00	-	-	-	-	0,00	0,00	
<b>TOTAL C/PLAZO</b>	<b>0,00</b>					<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>TOTAL ENDEUDAMIENTO</b>	<b>409.926,91</b>					<b>177.212,94</b>	<b>161.102,59</b>	
<b>RATIO DE ENDEUDAMIENTO (Art.54 LRHL)</b>								<b>IMPORTE</b>
(1) Derechos Reconocidos Liquidados ejercicio 2021 por los Capítulos 1,2,3,4 y 5 del Presupuesto - ingresos extraordinarios (181.928,04 Expte. 774056D)								8.168.415,70
(2) Deuda Viva total a 01/01/2021								177.212,94
(3) Deuda Viva total a 31-12-2021								161.102,59
(4) Deuda Viva Financiera a 01-01-2021								0,00
(5) Deuda Viva Financiera a 31-12-2021								0,00
Endeudamiento financiero a 01-01-2021: (4) sobre (1) *								0,00%
Endeudamiento total a 31/12/2021: (3) sobre (1)*								1,97%
<b>Endeudamiento financiero a 31-12-2021: (5) sobre (1) *</b>								<b>0,00%</b>
<b>RATIO DE AHORRO NETO</b>								<b>IMPORTE</b>
(1) Derechos Reconocidos Cap.1,2,3,4 y 5 Presupuesto Ingresos 2021 - ingresos extraordinarios								8.168.415,70
(2) Obligaciones Reconocidas Cap.1,2 y 4 Presupuesto Gastos 2021 - ORN Cap I, II y IV financiadas con RTGG (254.869,85)								7.166.057,38
(3) Diferencia (1)-(2) Ahorro Bruto								1.002.358,32
(4) Anualidad Teórica Amortización por Prestamos concertados y/o proyectados (A.T.A.)								16.110,36
<b>(6) AHORRO NETO (3)-(5)</b>								<b>986.247,96</b>
<b>RATIO DE AHORRO NETO (6) sobre (1)</b>								<b>12,07%</b>
Nota: Importes en euros.								
* A efectos del cálculo del capital vivo no se considerarán los saldos que se deban reintegrar derivados de las liquidaciones definitivas de la Participación en Tributos del Estado de acuerdo con la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de marzo, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.								

**8.- OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEUDA VIVA.**

El estudio del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda viva son objeto de Informe independiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.4.e) de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas  
Cristina Díez Novo  
28/02/2022

El Consejo de Ministros celebrado el 6 de octubre de 2020 suspendió la senda y los objetivos de estabilidad aprobados por el Gobierno en febrero y por el Parlamento en marzo, ambos meses del mismo año.

El Congreso de los Diputados apreció por mayoría absoluta, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2020, que España sufre una emergencia extraordinaria por la pandemia de la COVID-19 que justifica la suspensión temporal de las reglas fiscales en 2020 y 2021, en concordancia con los artículos 135.4 de la Constitución española y 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En la misma línea, el Congreso de los Diputados en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2021, prorrogó la suspensión de las reglas fiscales para 2022.

Consecuentemente, no es obligatorio el cumplimiento de los objetivos de estabilidad, regla de gasto y deuda viva para los ejercicios 2020, 2021 y 2022. No obstante, conviene recordar que el mismo apartado tercero del artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012 establece que **ESTA DESVIACIÓN TEMPORAL DE LAS REGLAS FISCALES NO PUEDE PONER EN PELIGRO LA SOSTENIBILIDAD FISCAL A MEDIO PLAZO.**

Al margen de lo anterior y con el fin de no perder el objetivo de sostenibilidad fiscal a medio plazo, se incorporará al expediente de Liquidación el referido informe de estabilidad presupuestaria cuyo resumen es el siguiente:

Entidad	Estabilidad Presupuestaria				Capac/Nec. Financ.
	Ingreso No financiero	Gasto No financiero	Ajuste S. Europeo Cuentas		
			Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	
AYUNTAMIENTO DE BARGAS	9.141.515,28	8.958.365,77	-828.212,55	0,00	-645.063,04

## 9.- CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES.

### a) Resultado Presupuestario.

El Resultado Presupuestario ajustado del ejercicio 2021 es positivo en 564.030,76 euros, lo cual supone un decremento con respecto a 2020 de -1.453.314,63 euros. Dicho decremento se debe al significativo aumento de gastos fijos en los tres últimos ejercicios, fundamentalmente de los gastos de personal y de los gastos corrientes en bienes y servicios, que absorben los ingresos que en su día se generaban y no gastaban, pasando a engrosar el Ahorro Neto y el Remanente de Tesorería, los cuales, consecuentemente, también han disminuido.

Tal y como se advirtió en el informe de Intervención del Presupuesto para 2022:

*“Durante los dos últimos años se han aumentado considerablemente los gastos fijos, en concreto los gastos de personal y los gastos destinados a la prestación de servicios. Por el contrario, los ingresos fijos se han mantenido o disminuido como consecuencia de la reducción de tipos impositivos, supresión temporal de tasas y aprobación de bonificaciones fiscales que reducen los recursos propios del Ayuntamiento, hasta el punto en que los ingresos corrientes no son suficientes para la financiación de los gastos corrientes. Es cierto que dichos expedientes se traducen, a corto o medio plazo, en el aumento de ingresos fijos como es el alta de las plantas fotovoltaicas en el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, pero también es cierto que la estimación de dichos ingresos no es suficiente para cubrir los gastos fijos aumentados.*

*Este déficit presupuestario estructural ya existe pero no se ha manifestado en términos de magnitudes presupuestarias (resultado presupuestario y remanente de tesorería) porque ha sido absorbido en cada ejercicio por los ingresos puntuales obtenidos de los expedientes de instalación de plantas fotovoltaicas que, según su dimensión, suponen un volumen de ingresos muy relevante en el ejercicio en que se liquidan los correspondientes Impuestos sobre Construcciones Instalaciones y Obras, canon urbanístico y tasas por expedición de documentos administrativos. Son este tipo de*





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas  
Cristina Díez Novo  
28/02/2022

*ingresos a los que se refiere el artículo 11.2 de la Ley 2/2012 al referirse al cálculo del déficit estructural, neto de medidas excepcionales y temporales”.*

Prueba de dicha advertencia es la significativa reducción del Resultado Presupuestario que arroja la Liquidación del 2021 con respecto a 2020. Consecuentemente, se considera imprescindible el replanteamiento de la estructura, organización y gestión de los servicios públicos con el fin de adaptar el gasto estructural a los ingresos reales.

#### **b) Remanente de Tesorería.**

El Remanente de Tesorería ajustado del ejercicio 2021 es positivo en 5.935.944,89 euros lo cual supone un decremento con respecto a la Liquidación de 2020 de 476.517,76 euros. Se invierte así la tendencia al alza del Remanente de Tesorería de los últimos ejercicios como consecuencia de la suspensión de las reglas fiscales que permiten la utilización del Remanente para la financiación de modificaciones presupuestarias sin importar si afectan o no a la estabilidad presupuestaria.

Se considera oportuno realizar una vez más la **observación** que se hizo en el informe de Intervención relativo a la Liquidación del ejercicio 2020, de cara al futuro cumplimiento de las reglas fiscales una vez finalizada su suspensión.

En 2022 podrán realizarse, un ejercicio más, gastos financiados con RTGG sin importar si dicha práctica genera o no déficit presupuestario. No obstante, es muy frecuente que la ejecución de las inversiones financiadas con el RTGG derivado de la Liquidación del ejercicio anterior no puedan acabarse en el ejercicio en el que comienza su tramitación, puesto que los procedimientos previos y preceptivos a los que están sujetas (Liquidación del ejercicio anterior, tramitación de expediente de incorporación de remanentes de crédito o de crédito extraordinario, expediente de contratación, etc.) hacen que el inicio de las inversiones no pueda producirse, en muchos casos, hasta verano.

Concretamente, en 2021 se tramitaron expedientes de modificación presupuestaria de incorporación de remanentes de crédito, de créditos extraordinarios y de suplementos de créditos, financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, habiendo quedado a 31 de diciembre de 2021 en fase de “comprometidos”, es decir, adjudicados a terceros y no ejecutados, un total de 1.383.621,19 euros. Dicho importe es de incorporación obligatoria en el ejercicio 2022 y habrá de financiarse con RTGG.

De la Liquidación 2021 se desprende nuevamente un abultado RTGG, parte del cual irá destinado a financiar los créditos de incorporación obligatoria, otra parte se destinará a nuevos expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos y otra parte no se gastará.

Con el fin de que no suceda lo mismo que en 2021, y en previsión a la reposición de la vigencia de las reglas fiscales para 2023, se recomienda prudencia y una buena planificación de las inversiones a realizar, con el fin de no acometer más inversiones que aquellas que puedan finalizarse en el presente ejercicio 2022.

#### **c) Ahorro Neto.**

Se desprende de la Liquidación de 2021 un Ahorro Neto positivo de 986.247,96 euros, que representa un 12,07% de los ingresos corrientes netos de ingresos extraordinarios, magnitud básica a la hora de determinar la posibilidad de recurrir a una operación de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, sin que eso signifique perder de vista el resto de objetivos a cumplir. Esta magnitud ha disminuido un 4,23% con respecto al ejercicio 2020.

#### **d) Nivel de Endeudamiento.**

A 31 de diciembre de 2021 el endeudamiento es cero.





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas  
Cristina Díez Novo  
28/02/2022



NIF: P4501900G

**Intervención**

Expediente 961005E

Visto cuanto antecede, se informa **FAVORABLEMENTE** la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Bargas, sin perjuicio de las observaciones recogidas en el presente informe y en el informe de cumplimiento de los objetivos establecidos en la LOEPSF, meramente informativo, habida cuenta de la supresión de las reglas fiscales para el ejercicio 2021, así como sin perjuicio del análisis más detallado que pueda hacerse de la misma con motivo de la rendición de la Cuenta General 2021.

**LA INTERVENTORA,**



**Fdo. Cristina Díez Novo.**

*(Documento firmado digitalmente en el margen izquierdo)*



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA XXL9 R4NY D7M4 7XVF

**Informe de Intervención Liquidación Presupuesto 2021 - SEFYCU 3548296**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 11